

**DECLARA DESISTIDA CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO "SEGUNDA MODIFICACIÓN CONJUNTO HABITACIONAL GENERAL VELÁSQUEZ/ALAMEDA".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**0133**

**SANTIAGO 30 MAR 2017**

**VISTOS:**

1. La carta ingresada con fecha 22 de noviembre de 2016, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (en adelante "SEA RM"), mediante la cual los señores Andrés Paz Daniels y Ariel Magendzo Weinberger, en representación de Inmobiliaria PAZ SpA., (en adelante los "Proponentes"), consultan la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "Segunda Modificación Conjunto Habitacional General Velásquez/Alameda" (en adelante el "Proyecto").
2. El Oficio Ord. RM/P N° 0217 de fecha 31 de enero de 2017, del SEA RM, mediante la cual se solicita pronunciamiento a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana (en adelante "SEREMI de Salud RM"), a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región Metropolitana (en adelante "SEREMI de Medio Ambiente RM") y a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana (en adelante "SEREMI MINVU RM").
3. El Oficio Ord. N° 996, de fecha 02 de marzo de 2017, de la SEREMI MINVU RM, ingresado con fecha 07 de marzo de 2016, ante el SEA RM.
4. La Carta ingresada con fecha 08 de marzo de 2017, ante el SEA RM, mediante la cual, los Proponentes entregan antecedentes complementarios respecto de la consulta de pertinencia del Vistos N° 1.
5. El Oficio Ord. RYRA N° 0214, de fecha 10 de marzo de 2017, de la SEREMI de Medio Ambiente RM, ingresado con la misma fecha, ante el SEA RM.
6. La Carta ingresada con fecha 14 de marzo de 2017, ante el SEA RM, mediante la cual, los Proponentes entregan antecedentes complementarios respecto de la consulta de pertinencia del Vistos N° 1.
7. La Carta ingresada con fecha 23 de marzo de 2017, ante el SEA RM, mediante la cual, los Proponentes entregan antecedentes complementarios respecto de la consulta de pertinencia del Vistos N° 1.
8. La Carta ingresada con fecha 27 de marzo 2017, mediante la cual los Proponentes informan a esta Dirección Regional su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia del Vistos N°1.
9. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 134, de fecha 15 de febrero

de 2016, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, por la cual se nombra a la Señora María Graciela Venegas Valenzuela como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 27 de marzo de 2017, el señor Ariel Magendzo Weinberger en representación de Inmobiliaria PAZ SpA., manifestó su voluntad de desistirse respecto de su consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Segunda Modificación Conjunto Habitacional General Velásquez/Alameda" ante esta Dirección Regional del SEA RM.
2. Que, por su parte el artículo 40 de la Ley N° 19.880 dispone que: "*Pondrán término al procedimiento la resolución final, el desistimiento, la declaración de abandono y la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevinientes. La resolución que se dicte deberá ser fundada en todo caso*". (Énfasis agregado).
3. Que, asimismo el artículo 42 de la Ley N° 19.880 dispone que: "*Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquéllos que la hubiesen formulado. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia*".
4. Que, no habiéndose dictado a esta fecha resolución de término del procedimiento administrativo iniciado con la interposición de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del citado Proyecto, y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, procede tenerlo por desistido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### RESUELVO:

1. **Tener por desistida** la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto "Segunda Modificación Conjunto Habitacional General Velásquez/Alameda" presentada por los señores Andrés Paz Daniels y Ariel Magendzo Weinberger.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.**



MARÍA GRACIELA VENEGAS VALENZUELA  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

KOV/JMM/ACP



Distribución:

- Señores Andrés Paz Daniels y Ariel Magendzo Weinberger, en representación de Inmobiliaria PAZ SpA., Av. Apoquindo N° 4501, Piso 5, comuna de Las Condes.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto 172-P-16.
- Oficina de Partes.
- Archivo, SEA ID Gdoc N° 27.545/16

